

RESPUESTA A CONSULTA EN CONVOCATORIA

Ref.: Rediseño e implementación del TMA Baires

Exp.: 3.000.028

Licitación Pública: 06/2018

CIRCULAR N° 1 – CON CONSULTA

Consulta N° 1:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N°3.- Presupuesto Oficial y Artículo N°6.-Formalidades del sobre; la moneda en que puede prestarse la cotización por los oferentes.

Así mismo, confirmar si la moneda en que se presente la cotización es la moneda en la que en caso de resultar adjudicatarios se debería facturar y en la moneda en que se van a recibir los cobros.

Respuesta: Las ofertas y/o cotizaciones podrán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA incluido o, cuando así lo expresen los Pliegos o en los casos de contrataciones de bienes o servicios cuya procedencia sea extranjera o cuyo Proveedor sea extranjero, en moneda extranjera. A los efectos de su conversión se tomará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del: a) Acta de Apertura de Ofertas, a los efectos comparativos. b) Efectivo pago, a los efectos del pago de la factura.

Consulta N° 2:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N°5.- Condiciones para Ser Oferente, si una empresa extranjera con sucursal en Argentina califica como persona jurídica con domicilio en la República Argentina, y puede ser oferente en la licitación.

Confirmar en relación con el artículo anterior, si en caso de Unión Transitoria de Empresas el requisito señalado de que al menos una de las integrantes de la UT una persona nacional; se podría subsanar en caso de empresa extranjera si se dispone de una de sucursal en Argentina.

Respuesta: Una empresa extranjera con sucursal en Argentina califica como persona jurídica con domicilio en la República Argentina y puede ser oferente en la licitación. ya que el art. 118 de la Ley de Sociedades dice que para el ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social la sociedad constituida en el extranjero debe, entre otros actos fijar un domicilio en la República. Al efecto, el art. 5 del PCP habla de “personas jurídicas con domicilio en la República Argentina” sin hacer distinción, por lo que tal como adelantáramos, en consecuencia, no vemos óbice en que se la considere oferente.

En caso de presentarse bajo la forma de Unión Transitoria, al menos debe haber una integrante que sea persona nacional, no cumpliendo dicho requisito la sucursal de la empresa extranjera ya que ésta última está constituida y posee su asiento en el extranjero.

Consulta N° 3:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N°7.- Garantías, punto c) Contragarantía; si la misma hacer referencia a una garantía de anticipo; y si fuera el caso determinar a cuánto ascendería el monto del mismo.

Respuesta: Es una garantía por el anticipo o adelanto de fondos que deberá ser integrada por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en los casos que así se estableciera.

Consulta N° 4:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N°7.- Garantías, si se va a exigir al consultor alguna garantía de cumplimiento de ejecución del contrato; y si así fuera el montante de la misma.

Respuesta: El oferente que resultare adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, en el plazo de 10 días hábiles, y afianzará el cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación.

Consulta N° 5:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N° 18.-Plazo y moneda de pago, el calendario de facturación y de pago que se va a seguir para el abono de los trabajos al consultor.

Respuesta: El cronograma de pagos se encuentra establecido en el art. 19 MODALIDAD DE PAGO del PCP.

Consulta N° 6:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N° 18.-Plazo y moneda de pago, si en este contrato el modo de pago que se va a exigir por la EANA es el de pago de las facturas a 30 días o pago contra entrega.

Respuesta: El pago de las facturas es dentro de los 30 días.

Consulta N° 7:

Por favor, confirmar en relación al pliego de condiciones particulares, Artículo N° 18.-Plazo y moneda de pago, para el caso de una UTE que haya presentado una cotización en moneda extranjera si, en función de lo estipulado en el citado artículo, el pago a la UTE se realizará en pesos argentinos o en la moneda en que se haya presentado la cotización

En relación a la pregunta anterior confirmar así mismo en la moneda en que se deben de presentar las facturas.

Respuesta: Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior del efectivo pago.

Consulta N° 8:

Por favor, en relación con los pliegos de condiciones generales, en relación al Artículo 9 Formalidades de la Oferta, punto 9.1.1.xv) Inscripción en la DGI/AFIP: por favor confirmar en caso de que el oferente sea una UTE, por favor clarificar los formularios a presentar.

Así mismo, en referencia a la pregunta anterior, concretar el punto anterior en caso de que el consultor sea una empresa extranjera con sucursal en Argentina

Respuesta: En el caso de que el oferente sea una UTE, debe presentarse la documentación solicitada correspondiente a la UTE (constancia de inscripción en AFIP / Rentas y copia del contrato de creación de la UTE inscripto en el registro público de comercio certificada). A su vez debe acompañarse de las constancias de inscripción de las empresas participantes de la UTE y estatuto de las mismas.

Si fuera una empresa del exterior con sucursal en la argentina, la documentación correspondiente a la sucursal (inscripción en AFIP y Rentas) y una nota de la casa matriz que certifique el vínculo entre la sucursal y la casa.

Consulta N° 9:

Por favor, en relación con los pliegos de condiciones generales, en relación al Artículo 26 Impuesto de sellos, confirmar que EANA asumirá a su propio coste el 50% del monto del citado tributo; así mismo clarificar el % al que asciende el mismo.

Respuesta: EANA SE, creada por ley 27.161, entiende que en virtud del marco normativo de su creación como ente descentralizado del estado nacional, no se encuentra alcanzada por impuestos provinciales y por ello, no se encuentra sujeta al impuesto de sellos.

Consulta N° 10

Por favor, confirmar en relación a las Especificaciones Técnicas, punto 3.10 Garantía; la forma que la misma puede adoptar.

Respuesta: La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

i) Certificado de depósito bancario de una suma pecuniaria equivalente al tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de EANA. Esta forma de garantía será admisible únicamente cuando el Oferente pretenda impugnar la adjudicación, siendo devuelta al impugnante en caso de prosperar la impugnación planteada.

ii) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1.583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

iii) Póliza de seguro de caución de compañías aseguradoras de primera línea, por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.

iv) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El presentante de esta garantía deberá hacerse cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución, cuando correspondiese. Recibido el cheque por EANA dentro del plazo

de ley, el mismo será depositado en cuenta a efectos de su acreditación. De corresponder la devolución de la garantía, EANA procederá a reintegrar el monto nominal del cartular, deducidos los impuestos de ley

Consulta N° 11

En el documento “PCP REDISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL TMA BAIRES” se incluye en el artículo 5 las siguientes condiciones para ser oferente (ver imagen abajo). Atentamente solicitamos por favor clarificar si las compañías internacionales o con asiento en el extranjero que no deseen establecer UT con compañías locales están autorizadas a participar en esta licitación.

Respuesta: No, en caso de presentarse personas humanas y/o jurídicas, en forma individual, deberán denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina.

Consulta N° 12

Quisiera consultar cual es el paso a seguir para agendar al Visita de Relevamiento oficial y si ya se cuenta con una fecha tentativa para la reunión introductoria.

Respuesta: Se notificará la fecha oficial a través de una nueva circular.

Consulta N° 13

1. En relación al requisito que indica: “Presentar copia de los **Estados Contables completos** de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas ...”. Teniendo en cuenta el Artículo 16 del documento PCP que explica la autorización del oferente a subcontratar la prestación de los servicios, ¿Podrían por favor especificar si la presentación de este requisito es igualmente aplicable a las empresas subcontratistas?

Respuesta: El subcontratista no deberá cumplir con el requisito.

Consulta N° 14

RECEPCIÓN DE CONSULTAS: de lunes a viernes de 09:30 a 17:30 hs., hasta el viernes 30 de noviembre de 2018 en EANA SE - Departamento de Compras - Av. Rivadavia 578 5º Piso – (1002) CABA o por correo electrónico a compras@eana.com.ar con copia a laila@eana.com.ar.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: únicamente en sobre cerrado, de lunes a viernes de 09:30 a 17:30 hs., hasta el lunes 10 de diciembre de 2018 a las 11:30 hs. en EANA SE - Departamento de Compras - Av. Rivadavia 578 5º Piso – (1002) CABA.